



INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA 09/2019

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN”

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto del 2019, siendo las 11:30 horas, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II inciso h y artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, se reunieron en la sala de juntas del INEEJAD, los miembros del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, ubicado en la calle José Guadalupe Zuno No. 2091 Col. Deitz, para celebrar el Acta de Adjudicación Directa sobre la realización de la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN”** en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para este efecto se hace la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), como parte de la estrategia de promoción y difusión de los servicios del Instituto y de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) en el Ejercicio Fiscal 2019, en su apartado 7.1 de “Difusión” mediante el cual se sustentan las acciones para la promoción de los servicios educativos, se solicitó realizar el siguiente material de promoción:

- 5,000 (cinco mil) trípticos de Alfabetización impresos a selección color impresos frente y vuelta, en papel couche de 150 gramos. Incluye dobles. (Se repartirán entre las coordinaciones de zona metropolitanas).



- 5,000 (cinco mil) trípticos del (PEC) impresos a selección color impresos frente y vuelta, en papel couche de 150 gramos. Incluye dobles. (Se repartirán entre las coordinaciones de zona metropolitanas)
- 20,000 (veinte mil) volantes del (PEC) tamaño media carta impresos a selección color, solo frente, papel couche de 100 a 150 gramos. (Se repartirán entre las coordinaciones de zona metropolitanas).
- 20,000 (veinte mil) volantes de (Alfabetización) tamaño media carta impresos a selección color, solo frente, papel couche de 100 a 150 gramos. (Se repartirán entre las coordinaciones de zona foráneas).
- 20,000 (veinte mil) volantes (Primaria y Secundaria) tamaño media carta impresos a selección color, solo frente, papel couche de 100 a 150 gramos. (Se repartirán entre las coordinaciones de zona metropolitanas).

De aquí se desprende la petición de la realización de "Adquisición de Material de Promoción".

FUNDAMENTO

Sirven de fundamento para la adquisición del servicio, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 73.

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;



REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetaran a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende adquirir de material de promoción, es necesario para las actividades del Instituto:

CONSIDERANDO

- I. Que el INEEJAD requiere la "Adquisición de Material de Promoción" para dar a conocer los servicios que ofrece el INEEJAD a la Ciudadanía en General.
- II. La "Adquisición de Material de Promoción" se encuentra en la siguiente partida presupuestal 33604 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 del presupuesto de Egresos del INEEJAD, previéndose un techo presupuestal de **\$ 1'919,495.27 (Un millón novecientos diez y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 27/100 M.N) IVA Incluido.**
- III. Que se requiere, a la brevedad posible, el material solicitado para realizar la difusión y promoción de los servicios educativos que proporciona el Instituto para lograr los objetivos anuales.
- IV. Que la Secretaría de Administración se ha visto imposibilitada para realizar de manera eficiente y eficaz las Licitaciones que este Instituto ha solicitado, es que,



Con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA. - Se autoriza la Adjudicación Directa para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN** por la cantidad de \$ **59,856.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N)**, al proveedor **José Alejandro Coronado Díaz** por lo cual se debe formalizar con el contrato.

SEGUNDA. - Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

TERCERA. - La adjudicación Directa se presentará en la siguiente sesión correspondiente al Comité de Adquisiciones del INNEJAD.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente Acta de Resolución siendo las 12:05 horas del día 19 de agosto del año en curso.



**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES	Presidente del Comité Interno de Adquisiciones.	
LIC. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ ORTEGA	Secretario Ejecutivo	
L.C.I. GLORIA PATRICIA GARCIA COVARRUBIO	Secretario Técnico	
LIC. MIROSLAVA GENOVEVA JANET DIAZ HERNANDEZ	Coordinador de Asuntos Jurídicos del INEEJAD	
LIC. RAUL TORRES MARTINEZ	Director de Contraloría Interna del INEEJAD	
LIC. LUCIO SEDANO ANGUIANO	Coordinación de Vinculación	

FIN DEL ACTA -----

Nota: Esta Hoja de firmas forma parte integral al Acta de Adjudicación Directa 09/2019 “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN**” del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, celebrada el 19 de agosto del 2019.